

RESOLUCIÓN No. PGE-CNAFYTI-2023-33

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

COORDINACIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Eco. Galo Sandoval Duque, en calidad de Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y de Tecnologías de la Información, de conformidad con la Resolución No.020 de 15 de abril de 2019, reformado mediante Resolución No. 66, publicada en el Registro Oficial Suplemento 567 de 27 de octubre del 2021, la máxima Autoridad de la Institución delegó expresamente la facultad de reformar el Plan Anual de Contrataciones (PAC).

CONSIDERANDO

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibidem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto de 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la

adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNCP; esta norma ha tenido algunas reformas, por lo tanto, para la fundamentación del presente acto administrativo se citarán la normas vigentes a la fecha de su expedición;

Que, el presidente de la República del Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza, en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la República del Ecuador, emitió el Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87, de fecha 20 de junio de 2022, cuya vigencia es a partir del 20 de agosto del mismo año; esta norma jurídica contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; la cual desarrolla la manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones;

Que, el objetivo del presente acto administrativo es la aprobación del Plan Anual de Contratación del año 2023 de la entidad contratante, para ello, es pertinente invocar la norma legal que establece la figura jurídica de planificación, así tenemos el primer inciso del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”*;

Que, el tercer inciso del Art. 22 *Ibíd*em, señala: *“El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”*; es decir, que la figura jurídica invocada se encuentra desarrollada normativa y complementariamente por el Reglamento General;

Que, en tal virtud, los dos últimos párrafos del Art. 43 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP establece la posibilidad de modificar el PAC por asuntos imprevistos, así encontramos: *“Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”* (Énfasis agregado);

Que, del mismo modo, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado (Acuerdo 039-CG Suplemento del Registro Oficial No. 87 de fecha 14 de diciembre 2009),

406-02 Planificación, establece la figura del PAC y la posibilidad de reformarlo, cuya competencia radica en la máxima autoridad, así encontramos: *“Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. **El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec;** incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”* (Énfasis agregado);

Que, con Resolución No.020 de 15 de abril de 2019, reformado mediante Resolución No. 66, publicada en el Registro Oficial Suplemento 567 de 27 de octubre del 2021, el señor Procurador General del Estado, delegó al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y de Tecnologías de la Información, aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y sus reformas, previo informe favorable de la Coordinación Nacional de Planificación;

Que, el Plan Anual de Contratación PAC 2023, fue elaborado de acuerdo con el Plan Operativo Anual 2023, proporcionado por la Coordinación Nacional de Planificación, mismo que fue aprobado por el señor Procurador General del Estado mediante memorando Nro. PGE-CNP-2023-0001, de 03 de enero de 2023;

Que, con Resolución Nro. PGE-CNAFYTI-2023-002, de 13 de enero de 2023, el Coordinador Nacional Administrativo Financiero y de Tecnologías de la Información, en cumplimiento a lo que establece el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Procuraduría General del Estado para el ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante memorando No. PGE-DNF-2023-0370, de 19 de abril de 2023, la Dirección Nacional Financiera, comunicó al Director Nacional Administrativo, lo siguiente: *“(...) me permito solicitar la eliminación de esta actividad en el PAC, con base a la resolución del SRI del año 2022, en la cual estableció la obligatoriedad de la emisión de documentación electrónica; de tal manera ya no es necesario el registro y carga en la plataforma del SRI de las facturas, por tal motivo es innecesario el uso del sistema de impuesto”;*

Que, con memorando No. PGE-DNATH-2023-0561, de 26 de abril de 2023, la Dirección Nacional de Administración del Talento Humano, informó al Director Nacional Administrativo que:

“La Procuraduría General del Estado cuenta con el centro médico institucional-odontológico para las atenciones preventivas, curativas y emergencias a nivel nacional a los servidores de la institución, por lo que es necesario dotar de biomateriales odontológicos para cumplir con las atenciones médicas y las normativa vigente.

Por lo expuesto, es necesario se realice la reprogramación del PAC para que en el segundo cuatrimestre se ejecute la adquisición de biomateriales para odontología, debido a que la publicación de la necesidad de ínfima cuantía se generó con fecha 25 de abril de 2023 con: NIC-1760002280001-2023-00015. Y, por el tiempo que lleva este proceso no se alcanzaría a ejecutar el pago en el primer cuatrimestre;

Que, mediante memorando No. PGE-CI-2023-0037, de 27 de abril de 2023, la Coordinación Institucional, mencionó al Director Nacional Administrativo, lo siguiente: "En virtud (sic) que persisten los problemas económicos en el grupo El Comercio y la impresión del periódico está detenida, no se puede realizar el proceso de contratación de la renovación de la suscripción de tres ejemplares del Diario El Comercio de lunes a domingo para la Procuraduría General del Estado"; por lo que, solicitó excluir del PAC la referida contratación;

Que, según consta en el memorando No. PGE-DNA-UAM-2023-0075, de 11 de mayo de 2023, el Jefe de Servicios Administrativos y Mantenimiento, solicitó al Director Nacional Administrativo, la siguientes reformas al PAC: exclusión del proceso de contratación del servicio de provisión de combustible para el vehículo de la PGE, en la ciudad de Loja; en virtud de que la Unidad Requirente, aún dispone de saldo en la Orden de Compra No. PGE-DNA-JAM-2020-0006; y, reprogramación del período de contratación para el segundo y tercer cuatrimestre, respectivamente de los procesos que se detallan a continuación:

- Adquisición de tóneros no catalogado; Materiales de aseo catalogado y no catalogado; materiales de oficina catalogado; Servicio de mantenimiento de las instalaciones sanitarias de la PGE, en la ciudad de Quito; y Servicio de provisión de combustible del vehículo, en la ciudad de Quito. Debido a la carga laboral la Unidad Administrativa y de Mantenimiento no ejecutó estos procesos en el primer cuatrimestre;
- Contrataciones del servicio de limpieza de las oficinas de la PGE, en la ciudad de Ambato, y del servicio de mantenimiento del generador eléctrico y bomba de agua, en la ciudad de Cuenca. Las Unidades Requirentes no ejecutaron estos procesos en el primer cuatrimestre, en vista de que al momento no se encuentran financiados;
- Adquisición de menaje de cocina para el Despacho del Procurador. Según se desprende en el memorando No. PGE-DNA-UAM-2023-0073, esta adquisición no se ejecutó en el primer cuatrimestre, en vista de que la Unidad requirente realizará nuevamente el levantamiento de necesidad; y
- Contratación del servicio de provisión de combustible para el vehículo de la PGE, en la ciudad de Portoviejo, ejecutarán en el tercer cuatrimestre, debido a que la Unidad Requirente disponen de saldo en la Orden de Compra vigente;

Que, con memorando No. PGE-DNA-UAM-2023-0080 de 22 de mayo de 2023, el Jefe de Servicios Administrativos y Mantenimiento, solicitó al Director Nacional Administrativo, la reforma al PAC del de proceso de “Elaboración materiales de oficina no catalogado Despacho” a fin de que se modifique el ítem presupuestario 530804 al 530204, y re programe su ejecución para el segundo cuatrimestre, en virtud de que con fecha 09 de mayo de 2023, el Secretario Particular presentó la necesidad para la elaboración de 10 carpetas para el señor Procurador General del Estado;

Que, la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información, con memorando No. PGE-DNTI-2023-0080 de 10 de abril de 2023, solicitó a la Coordinación Nacional de Planificación, el financiamiento de las actividades “Plurianual 2023-2024: Servicio nube correo PGE Office 365” y “Servicio nube correo PGE Office 365 (Horas de Soporte)” toda vez que, *“Debido a la falta de disponibilidad presupuestaria en los techos plurianuales de los años 2024 y 2025; a la posibilidad que la asignación de fondos para estos años puede dilatarse; a los tiempos procesales para la contratación del servicio de la nube de correo institucional; y, a la criticidad del servicio, nos vemos obligados a postergar algunos procesos no menos importantes para poder continuar con la contratación del Servicio nube correo PGE Office 365 por un año”*;

Que, la Coordinación Nacional de Planificación, mediante memorando No. PGE-CNP-2023-0088 de 21 de abril del 2023, informó al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y de Tecnologías de la Información que, emitió el informe técnico favorable para la ejecución de la reforma al POA No. 014, con el propósito de financiar la contratación del proceso de Servicio nube correo PGE Office 365; así como, la contratación de las horas de soporte;

Que, mediante memorando No. PGE-CNAFYTI-2023-0083 de 24 de abril de 2023, el Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y de Tecnologías de la Información, remitió a la Coordinadora Nacional de Planificación el Comprobante de Modificación Presupuestaria Tipo INTRA 1 Nro. 46, para financiar el Servicio nube correo PGE Office 365” y sus horas de soporte;

Que, con formularios de certificación POA No. SCP-PGE-DNTI-2023-0318 y SCP-PGE-DNTI-2023-0319, la Coordinación Nacional de Planificación, certificó que, la contratación del proceso de Servicio nube correo PGE Office 365, y sus horas de soporte se encuentran contemplados en el POA vigente;

Que, conforme consta en el memorando No. PGE-DNTI-2023-0102, de 16 de mayo de 2023, la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información, informó al Director Nacional Administrativo, lo siguiente: *“En relación con la actividad denominada Servicio nube correo PGE Office 365, no fue contemplada en el PAC inicial al no estar priorizada, ya que su ejecución, de acuerdo al contrato vigente, estaba programada en los requerimientos de la DNTI para el segundo trimestre del 2023. En tal razón esta Dirección se ve obligado a postergar algunos procesos detallados en el PAC para poder continuar y financiar la contratación del Servicio nube correo PGE Office 365 por un año, debido:*

- *a la falta de disponibilidad presupuestaria en los techos plurianuales de los años 2024 y 2025;*
- *a la posibilidad que la asignación de fondos para estos años puede dilatarse;*
- *a los tiempos procesales para la contratación del servicio de la nube de correo institucional; y,*
- *a la criticidad del servicio del correo electrónico Institucional;*

Que, en función de lo descrito en el párrafo anterior, la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información solicitó la reforma al PAC de los procesos que se detalla a continuación para la ejecución en el segundo o tercer cuatrimestre, respectivamente:

- *Inclusión del proceso de Servicio nube correo PGE Office 365” y “Servicio nube correo PGE Office 365 (Horas de Soporte)”;*
- *Seguridad de correo;*
- *Seguridad periférica y de centro de datos en alta disponibilidad, toda vez que: “en el PAC inicial constaba el CPC 452400017 que corresponde a “Equipo de seguridad informática”, lo que no corresponde al objeto contractual por lo que se debe cambiar al CPC 733100011 que corresponde a “Servicios para permitir, otorgar o autorizar de otra manera el uso de derechos para utilizar programas de computación, descripción de programas y materiales de apoyo para sistemas y aplicaciones de software” que es congruente al proceso en mención. Así mismo se actualiza el valor inicial del PAC con el valor acorde al proyecto y los valores del mercado”;*
- *La contratación del Soporte especializado para la base de datos Oracle, puesto que: “no se ejecutó en el primer cuatrimestre debido a que al momento se encuentra en ejecución el proyecto de Migración de la Plataforma Oracle en la nube y se encuentra el personal técnico validando las necesidades técnicas de soporte especializado de la base de datos Oracle que deben ser consideradas en este proceso, por lo que será postergada su ejecución para el segundo cuatrimestre o tercer cuatrimestre”; Adicionalmente, solicitó se disminuya el valor referido en el PAC inicial, debido a las características del servicio y a los valores que se encuentra en el mercado”;*
- *Adquisición de repuestos para el centro de datos; y*
- *La actividad de Renovación Servicio de back up de la información de la PGE, será ejecutado en el segundo cuatrimestre como “Servicio de back up de la información de la PGE”, dado que la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información ha considerado ampliar más las características de respaldo en la nube que actualmente se encuentran disponibles en el mercado; y finalmente solicitó que en el PAC se debe disminuir el valor inicial acorde a los estudios efectuados;*

Que, mediante memorando No. PGE-DNA-SA-2023-0015, de 24 de mayo de 2023, la Subdirectora Administrativa, remitió la matriz de la tercera reforma al PAC 2023;

Que, con memorando No. PGE-DNA-2023-0881, de 25 de mayo de 2023, el Director Nacional Administrativo, solicitó al Coordinador Nacional Administrativo Financiero y de Tecnologías de la Información, la autorización de la tercera reforma al Plan Anual de

Contrataciones 2023; para el efecto, remitió la matriz y la Resolución respectiva. Dicha matriz fue elaborada de acuerdo con el formato establecido por el Servicio Nacional de Contratación Pública;

Que, con todos los antecedentes de hecho y de derecho, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; y

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 8 letra d) de la Resolución No. 020, vigente.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la tercera reforma al Plan Anual de Contrataciones de la Procuraduría General del Estado para el Ejercicio Económico 2023 conforme la matriz que se adjunta y que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente resolución, en el Sistema Oficial de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec, y solicitar a la Coordinación Institucional la publicación en la página web de la institución.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito a 25 de mayo de 2023



Firmado electrónicamente por:
GALO ENRIQUE
SANDOVAL DUQUE

Eco. Galo Sandoval Duque

**COORDINADOR NACIONAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2023

1760002280001

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA													INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS							REFORMA PAC																					
ENTIDAD	UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD DESCONCENTRADA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRAS	GEOGRÁFICO	RENGLON	RENGLON AUXILIAR	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obra, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro, etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	C 1 (marcar con una S en el cuadrante que va a contratar)	C 2 (marcar con una S en el cuadrante que va a contratar)	C 3 (marcar con una S en el cuadrante que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado/ no normalizado)	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	CPC	ITEM PRESUP.	OBJETO CONTRAC.	TIPO DE PROCED.	PERÍODO	VALOR INCREMENTO	VALOR DISMINUCIÓN	EXCLUSIÓN	INCLUSIÓN	TOTAL PAC REFORMA	OBSERVACIONES					
590	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530704	000000	001	0000	0000	841600312	SERVICIO	Soporte especializado para la base de datos Oracle	1	UNIDAD	6779,96	C1			NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA				Infima Cuantía	C2 C3			479,96				6300	Reforma 3 Memorando No. PGE-DNTI-2023-0102 Se modifica periodo del C 1 al C2-C3. Se disminuye valor inicial y cambia tipo de procedimiento de subasta Inversa Electrónica a Infima Cuantía			
590	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530255	000000	001	0000	0000	533100013	SERVICIO	2023-2025 Servicio de provisión de combustible del vehículo, en la ciudad de Quito	1	UNIDAD	13788,72	C1			NO NORMALIZADO	NO	MENOR CUANTIA					C2									Reforma 1 Comprobante INTRA1 19-01-2022 Acuerdo 0083 MEF Modificación ítem presupuestario 530803 a 530255 Reforma 2 Certificación POA No. SCP-PGE-DNA-0299 Memorandos Nos: PGE CNP-2023-0027; PGE-DNA-UAM-2023-0025 * Se disminuye valor para utilizar en proceso de infima cuantía Reforma 3 Memorando No. PGE-DNA-UAM-2023-0075 Certificación POA No. SCP-PGE-DNA-0021 Se modifica en esta reforma el periodo del C1 al C2		
590	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530805	000000	001	0000	0000	3694000115	BIEN	Materiales de aseo catalogado	1	UNIDAD	1785,71	C1			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO					C2									Reforma 3 Memorando No. PGE-DNA-UAM-2023-0075 Certificación POA No. SCP-PGE-DNA-0323 Se modifica C1 a C2		
590	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530805	000000	001	0000	0000	3533100125	BIEN	Materiales de aseo no catalogado	1	UNIDAD	892,86	C1			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA					C3									Reforma 3 Memorando No. PGE-DNA-UAM-2023-0075 Certificación POA No. SCP-PGE-DNA-0324 Se modifica C1 a C3		
590	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530809	000000	001	0000	0000	3544002131	BIEN	Adquisición de biomateriales para odontología	1	UNIDAD	714,20	C1			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA					C2									Reforma 3 Memorando No. PGE-DNATH-2023-0551 Certificado POA No. PGE-DNATH-2023-0479 Se modifica periodo de C1 a C2		
590	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530813	000000	001	0000	0000	439120111	BIEN	Adquisición de repuestos para el centro de datos	1	UNIDAD	1339,29	C1	C2			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA					C2 C3								Reforma 3 Memorando No. PGE-DNTI-2023-0102 Se modifica C1 al C2-C3		
590	9999	0000	01	00	000	001	000	1801	530209	000000	001	0000	0000	853300012	SERVICIO	Plurianual 2023-2024 Servicio de limpieza de las oficinas de la PGE, en la ciudad de Ambato	1	UNIDAD	1016,96	C1			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO					C2										Reforma 3 Memorando No. PGE-DNA-UAM-2023-0075 Se modifica periodo de C1 a C2	
590	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530701	000000	001	0000	0000	841600311	SERVICIO	Seguridad de correo Horas de Soporte	1	UNIDAD	2232,14	C1			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA					C2 C3										Reforma 3 Memorando No. PGE-DNTI-2023-0102 Se modifica periodo de C1 a C2-C3	
590	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530804	000000	001	0000	0000	891210112	SERVICIO	Elaboración materiales de oficina no catalogado Despacho	1	UNIDAD	267,86	C1			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA		530204				C2										Reforma 3 Memorando No. PGE-DNA-UAM-2023-0080 Certificado POA No. SCP PGE-DNA-0345 Se modifica periodo de C1 a C2 y se cambia el ítem presupuestario 530804 a 530204
590	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530804	000000	001	0000	0000	3699000159	BIEN	Materiales de oficina catalogado	1	UNIDAD	5357,14	C1			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO					C2										Reforma 3 Memorando No. PGE-DNA-UAM-2023-0075 Certificado POA No. SCP PGE-DNA-0299 Se modifica periodo de C1 a C2	

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA													INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS							REFORMA PAC																				
ENTIDAD	UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD DESCONCENTRADA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRAS	GEOGRAFICO	RENGLON	RENGLON AUXILIAR	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 5	TIPO COMPRA (Bien, obra, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	C 1 (marcar con una S en el cuadrante que va a contratar)	C 2 (marcar con una S en el cuadrante que va a contratar)	C3 (marcar con una S en el cuadrante que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	CPC	ITEM PRESUP.	OBJETO CONTRAC.	TIPO DE PROCED.	PERÍODO	VALOR INCREMENTO	VALOR DISMINUCIÓN	EXCLUSIÓN	INCLUSIÓN	TOTAL PAC REFORMA	OBSERVACIONES				
590	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530820	000000	001	0000	0000	372210012	BIEN	Adquisición de menaje de cocina para el Despacho del Procurador	1	UNIDAD	625	C1			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA											Reforma 3 Memorando No. PGE-DNA-UAM-2023-0075 Certificado POA No. SCP PGE-DNA-0300 Se modifica periodo de C1 a C2				
590	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530702	000000	001	0000	0000	452400017	SERVICIO	Seguridad perimetral y de centro de datos en alta disponibilidad	1	UNIDAD	8370.56	C1	C2		NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	733100011					C2 C3							Reforma 3 Memorando No. PGE-DNTI-2023-0102 Se modifica CPC. Se solicita por la DNTI porque en el SOCE no se registra el saldo disponible, se realizará el incremento en otra reforma cuando se cuente con las certificaciones pertinentes.		
590	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530702	000000	001	0000	0000	512900021	SERVICIO	Sistema de impuestos.	1	UNIDAD	241.07	C1			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA							241.07		X		0	Reforma 3 Memorando No. PGE-DNF-2023-0370 Se excluye proceso de contratación			
590	9999	0000	01	00	000	001	000	1301	530255	000000	001	0000	0000	333100013	SERVICIO	Servicio de provisión de combustible para el vehículo de la ciudad de Portoviejo	1	UNIDAD	1004.46	C1			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA													Reforma 1 Comprobante INTRA1 19-01-2022 Acuerdo 0083 MEF Modificación ítem presupuestario		
590	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530807	000000	001	0000	0000	38912013307	BIEN	Adquisición de sñeres 2023 (no catalogado)	1	UNIDAD	13392.86	C1			NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA													Reforma 3 Memorando No. PGE-DNA-UAM-2023-0075 Se modifica periodo de C1 a C3		
590	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530204	000000	001	0000	0000	323000011	SERVICIO	Suscripciones en medios impresos - diario el comercio (3)	1	UNIDAD	606.96	C1			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA							606.96		X		0	Reforma 3 Memorando No. PGE-CI-2023-0037 Se excluye proceso del PAC			
590	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530402	000000	001	0000	0000	547900413	SERVICIO	Servicio de mantenimiento de las instalaciones sanitarias de la PGE, en la ciudad de Quito	1	UNIDAD	2976.2	C1			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA													Reforma 3 Memorando No. PGE-DNA-UAM-2023-0075 Certificación POA No. SCP-PGE-DNA-0325 Se modifica periodo de C1 a C2		
590	9999	0000	01	00	000	001	000	0101	530404	000000	001	0000	0000	871100212	SERVICIO	2023-2024 Servicio de mantenimiento de Generador eléctrico y bomba de agua, en la ciudad de Cuenca	1	UNIDAD	720	C1			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA													Reforma 3 Memorando No. PGE-DNA-UAM-2023-0075 Se modifica periodo de C1 a C2		
590	9999	0000	01	00	000	001	000	1101	530255	000000	001	0000	0000	333100013	SERVICIO	Servicio de provisión de combustible para el vehículo de la ciudad de Loja	1	UNIDAD	744.04	C1			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA														Reforma 1 Comprobante INTRA1 19-01-2022 Acuerdo 0083 MEF Modificación ítem presupuestario	
590	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530105	000000	001	0000	0000	841600311	SERVICIO	Renovación del servicio de back-up de la información de la PGE	1	UNIDAD	88114.29	C1			NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA			Servicio de back-up de la información de la PGE							22180.43				65933.86	Reforma 3 Memorando No. PGE-DNTI-2023-0102 Se modifica periodo del C1 al C2, cambia objeto contractual y disminuye el valor
590	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530105	000000	001	0000	0000	841600311	SERVICIO	Seguridad de correo	1	UNIDAD	17857.14	C1			NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA														Reforma 3 Memorando No. PGE-DNTI-2023-0102 Se modifica periodo del C1 al C2-C3	
590	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530105	000000	001	0000	0000	841600311	SERVICIO	Servicio nube correo PGE Office 365	1	UNIDAD	73620	C2			NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA							73620.00			X		73620.00	Reforma 3 Memorando No. PGE-DNTI-2023-0102 Se incluye en el PAC proceso		

